

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 4 pesetas. los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago, dos pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de cuatro pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otras de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros 4 pesetas.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hoga, *gnatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1837).

SECCION PRIMERA

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN

Dictando normas para la matriculación de vehículos de dos o tres ruedas, cualquiera que sea su cilindrada.

Ilmo. Sr.:—Estudiadas las consultas formuladas ante la Dirección General de Industria en relación con la expedición de certificados de potencia de los motores auxiliares o permanentes de las bicicletas, precisos para justificar la exención de su matricula;

Vistos los artículos 89 y 132 del Código de la Circulación vigente y el Decreto de su modificación, promulgado en 23 de abril de 1948, dictado hasta tanto se efectúe la completa revisión del mismo;

Resultando: Que, según este último, quedan exceptuados de matriculación los motociclos y, en general, los vehículos de dos o tres ruedas, dotados de motor auxiliar o permanente, con cilindrada inferior a 125 c. c., siendo considerados, a los efectos del Código, como vehículos accionados por sus propios conductores;

Considerando: Que, establecida diferencia, a los efectos de lo preceptuado en el Código de la Circulación vigente, entre las bicicletas provistas de motor mecánico, cuando su potencia sea inferior al referido límite, y los motociclos con motor que sobrepasen el mismo, se ha de fijar qué Organismos son los que se consideran aptos para justificar dicha potencia o cilindrada, con objeto de que puedan recaer sobre dichos bicisiclos o triciclos la aludida excepción de matricula;

Considerando: Que, según el artículo 243 del mismo Código, las Delegaciones de Industria son los únicos Organismos en quienes recae tal competencia, hallándose encargadas de realizar el reconocimiento de los automóviles y de certificar si cumplen las condiciones reglamentarias señaladas por el Código para que puedan en consecuencia circular por las vías públicas de España,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Industria, y previo informe del Consejo Superior de Industria, ha dispuesto que para la matriculación de los vehículos de dos o tres ruedas, cualquiera que sea su cilindrada, o para justificar la excepción de aquella, deberá disponerse

de certificación expedida por la Delegación Provincial de Industria correspondiente, en la que conste la potencia o cilindrada de los motores auxiliares o permanentes de que tales vehículos vayan provistos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de octubre de 1950.—

Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

(Del "B. O. del E." número 316, de fecha 12-11-1950).

SECCION QUINTA

Núm. 5.258

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Zaragoza

Solicitud de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Marín por Medina del Campo, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero de 1950), se abre información pública

para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, La Muela, Epila, Calatorao, La Almunia, Ricla, Morata de Jalón, El Frasno, Calatayud, Terrer, Ateca, Bubberca, Alhama de Aragón, Contamina, Cetina, Ariza y Monreal de Ariza, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1950.
P. D.: El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

* * *

Núm. 5.259

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Marín por Logroño, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entida-

des o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1950.
P. D.: El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

* * *

Núm. 5.260

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público de transportes de mercancías por carretera entre Barcelona y Ondárroa, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni,

Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1950.
P. D.: El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

* * *

Núm. 5.261

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de servicio público de transporte de mercancías por carretera entre Barcelona y Gijón, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 ("Boletín Oficial" de 12 de enero 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excelentísima Diputación Provincial; a los Ayuntamientos de Bujaraloz, Pina de Ebro, Osera, Villafranca de Ebro, Nuez de Ebro, Alfajarín, Puebla de Alfindén, Zaragoza, Utebo, Sobradiel, La Joyosa, Alagón, Figueruelas, Pedrola, Luceni, Boquiñeni, Gallur, Magallón y Mallén, y al Sindicato Provincial de Transportes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1950.
P. D.: El Ingeniero-Jefe, E. Pascual.

Núm. 5.266

Confederación Hidrográfica del Ebro**SECCION DE AGUAS***Nota-anuncio*

D. José Antonio Azlor de Aragón, en nombre propio, solicita elevar del río Ebro, por su margen izquierda,

un caudal de 110 litros por segundo de tiempo, durante diez horas diarias, con destino al riego de terrenos en el "Tamarigal de la Matilla", situados en el término municipal de Alcalá de Ebro (Zaragoza), y de 45 hectáreas de superficie, con arreglo al proyecto suscrito con fecha abril del año 1950.

El proyecto en sí se compone: De un pozo para la toma de aguas, con una zanja transversal al cauce del río; de un grupo moto-bomba desmontable, para casos de avenidas fuertes, que eleva el agua hasta la acequia principal, que lleva el agua a las ya existentes.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones durante un plazo de veinte días naturales y consecutivos contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, ante la Sección de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Avenida del General Mola, núm. 26, 1.º), donde también estará de manifiesto el proyecto correspondiente.

Zaragoza, 31 de octubre de 1950.—
El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1950, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Censo de ganado, carruajes y vehículos

5.246.—Calmarza

Expediente de transferencia de crédito

5.243.—San Martín de Moncayo

Expediente de suplemento de crédito

5.243.—San Martín de Moncayo

Listas cobradoras de rústica

5.245.—Cabañas de Ebro (Año 1951)

Presupuesto para atenciones de administración de justicia

5.247.—Borja (Año 1951)

Presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

5.248.—Borja (Año 1951)

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

5.249.—Azuará (Año 1951)

Presupuesto municipal ordinario

5.246.—Calmarza

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 542 y 588 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 5.153

GIMENEZ HERNANDEZ (Jesús), apodado «El Porrón», de 19 años de edad, soltero, cesterero, hijo de Manuel y de Agustina, natural de Daroca, y cuyo último domicilio fué en Morata de Jalón, Santa Bárbara, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días siguientes a la inserción de esta requisitoria en los *Boletines Oficiales del Estado* y de la provincia ante el Juzgado de instrucción de Borja (Zaragoza), a constituirse en prisión, a los efectos del sumario seguido en este Juzgado con el núm. 31-1950, por robo.

Núm. 5.156

BURILLO PARRILLA (María-Dolores), de 36 años, casada, sus labores, hija de Melchor y Felipa, natural de Collados (Teruel), en ignorado paradero, procesada por la causa número 385 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituida en la misma.

Núm. 5.158

GARCIA ONDIVIELA (Emilio), de 21 años, soltero, hijo de Marcelino y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 582 de 1950, sobre apropiación indebida, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.157

GARCIA ONDIVIELA (Emilio), de 21 años, soltero, hijo de Marcelino y Pilar, natural y vecino de Zaragoza, en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de diez días ante este Juzgado

de instrucción número 3 de Zaragoza para constituirse en prisión y practicar otras diligencias en el sumario 577 de 1950, sobre apropiación indebida, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.254

GALLEGO PESCADOR (Isabel), de 31 años, soltera, sus labores, hija de Juan y Teresa, natural y vecina de Zaragoza; y

SAIZ SAIZ (Felisa), de 34 años, soltera, sus labores, hija de José y Vicenta, natural de Torrelavega; ambas en ignorado paradero, procesadas por la causa número 442 de 1948, sobre hurto, comparecerán ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarles el auto de su prisión y ser constituidas en la misma.

Núm. 5.255

ORTIZ GARCIA (Isidoro), de 30 años, soltero, albañil, hijo de Federico y Leonor, natural de Blayes (Francia), en ignorado paradero, procesado por la causa número 342 de 1948, sobre hurto, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales del Estado* y de esta provincia para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma.

Núm. 5.256

COMIN PARDILLOS (Emilio), de unos 27 años, cuyo domicilio y paradero se ignoran, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza con el fin de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias en el sumario 369 de 1950, sobre hurto, que contra el mismo se instruye, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Núm. 5.233

PROCAS SANCHEZ (Antonio), de 20 años de edad, hijo de Gregorio y de Agueda, vecino de esta ciudad, cuyos demás datos se ignoran, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 1 de Zaragoza a fin de constituirse en prisión y practicar otras diligencias en sumario número 564 de 1950, sobre robo, seguido contra el mismo.

Núm. 5.232

MEGINO LOPEZ (Francisco), de 39 años de edad, casado, jornalero, hijo de Victoriano y de María, natural de Santed (Zaragoza), domiciliado últimamente en Solana del Pino (Ciudad Real), procesado en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Cariñena bajo el número 3 de 1950, sobre delito de hurto.

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

Núm. 5.080

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario 438 de 1950, que sobre suposición de parto se tramita, se cita por la presente a Encarnación Fernández Castillejos, de 33 años de edad, soltera, hija de Enrique y de Amparo, natural de Valladolid, domiciliada últimamente en esta ciudad y cuyo actual paradero se desconoce, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio precedente.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.081

JUZGADO NUM. 2**Cédula de citación**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 2 de esta capital en sumario 566 de 1948, seguido sobre robo frustrado contra otro y Gonzalo Palacián Iturbide, de 19 años de edad, hijo de Pedro y de Petra, natural de Mezquita de Loscos, domiciliado últimamente en esta ciudad (calle Tallo, número 5), y cuyo actual paradero se desconoce, se cita a dicho individuo para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de notificarle auto de terminación de dicho sumario y emplazarle para ante la Superioridad, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio precedente.

Zaragoza, tres de noviembre de mil novecientos cincuenta.—El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 5.181

JUZGADO NUM.-3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo a instancia de D. Antonio Blasco Guerri, representado por el Procurador Sr. Malfey, contra don Sixto Blas Gálvez y su esposa, doña María Gómez Ormad, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos y por ser firme la sentencia dictada, y en su ejecución, se ha acordado sacar a pública licitación, simultáneamente,

por primera vez, ante la sala-audiencia de este Juzgado y sala-audiencia del Juzgado de igual clase de Daroca, para el día 20 de diciembre próximo, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un comedor compuesto de aparador, trinchante, mesa automática y seis sillas tapizadas en rojo, valorado en 1.500 pesetas.

Un dormitorio compuesto de armario de luna, dos mesillas, comodín, silla para el mismo y dos calzadoras de terciopelo grana, valorado en pesetas 1.600.

Una percha de pared, el centro, el banco de recibidor y el mueble creter, valorados en 500 pesetas.

Estos bienes se encuentran sitos en Zaragoza.

Bienes sitos en Villafeliche (Daroca):

Un campo yermo en la partida del "Aguilar", valorado en 300 pesetas.

La casa número 1 de la plaza Mayor, valorada en 12.000 pesetas.

El corral de la calle Las Nueces, valorado en 650 pesetas.

Campo regadío, llamado de "La Torre", partida "Esbarizo", valorado en 25.000 pesetas.

Campo partida de "Barrancos de San Fabián", en 6.000 pesetas.

Viña en la partida de las "Zorras", en 1.000 pesetas.

Mitad de un yermo en partida de las "Humbrias", valorado en pesetas 300.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en los Juzgados en que se tome parte el 10 por 100 de la tasación y su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad de las fincas; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero; que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarlas, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte asimismo a los licitadores que los bienes muebles se encuentran depositados en poder de don José Simón Cesté, de esta vecindad

(Avenida de Navarra, núm. 4), quien los exhibirá al que lo desee.

Dado en Zaragoza a once de noviembre de mil novecientos cincuenta. José Beguiristáin.—El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 5.262

Comunidad de Regantes de la villa de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes (capítulo VI) de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad de Regantes, se convoca a Junta general ordinaria para el próximo día 3 de diciembre, a las dieciséis horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la última sesión.
2. Todo lo previsto en el artículo 52 de nuestras Ordenanzas, que dispone los asuntos a tratar en esta Junta general.
3. Elección de nueva Junta del Sindicato por dimisión voluntaria de la anterior.
4. Ruegos, preguntas y proposiciones.

Caso de no asistir suficiente número de cooparticipes en la primera convocatoria, se celebrará en segunda, cualquiera que esa el número de concurrentes, dos horas después, o sea a las dieciocho.

Luna, 8 de noviembre de 1950.—El Presidente de la Comunidad, José Nacito.

Núm. 5.244

Comunidad de Regantes de la Acequia de Cascajo del pueblo de Grisén

Para dar cumplimiento a lo estatuido en el artículo 51 de las Ordenanzas por que se rige esta Comunidad, se convoca a Junta general a todos los partícipes de la misma para el día 10 de diciembre próximo, en el salón de actos del Ayuntamiento, a las once en primera convocatoria y a las doce en segunda, caso que aquella no pudiera tener lugar por insuficiencia de asistentes, advirtiéndose que en esta última se tomarán acuerdos sea cualquiera el número de los que concurran.

Grisén, 15 de noviembre de 1950.—El Presidente, (ilegible).